

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 88.1.1.1. **1174**

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N°
ADM.88322 DE 20 DE JUNIO DE 1988

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de abril de 1988, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de constitución de "FABRICA DE ALIMENTOS S.A. FALIMENSA";

QUE el señor Mario Paredes Villacís, con el patrocinio del doctor Pablo Banderas V., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando N° SC.IIC.IAE.88.342 de 10 de mayo de 1988, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control de la Entidad;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, signado con el N° A.P. 4311 de 23 de junio de 1988;

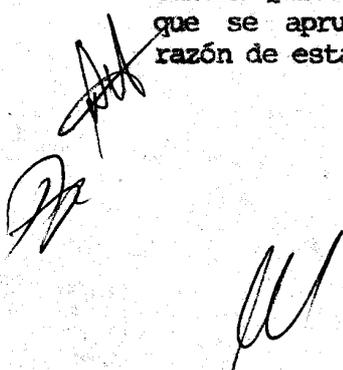
QUE el Departamento Jurídico de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.88.420 de 4 de julio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "FABRICA DE ALIMENTOS S.A. FALIMENSA", con domicilio en Quito, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES (S/2'000.000,00), dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/1.000,00) UN MIL SUCRES de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.



"FABRICA DE ALIMENTOS S.A. PALINENSA"

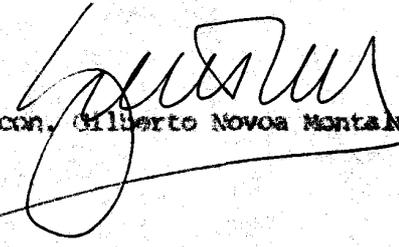
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumifahui, inscriba la transferencia de dominio que realiza el Gral (r) Luis Cueva A., en favor de la compañía "FABRICA DE ALIMENTOS S.A. PALINENSA" del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siante razón de esta inscripción.

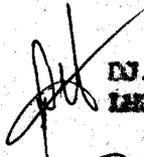
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a, 6 IIII. 1988


Econ. Gilberto Novoa Montalvo


DJ.CAE.
LHC/PCHT
